AÑO XI. Palma 12 de Mayo de 1883. NÚM. 19.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION Y único punto de suscricion.	Precios de suscricion.
—		Por trimestre. 1 1|2 pesetas
SAN NICOLÁS, 8—2.°	*Odon-Colom n.° 34.-1.° derecha.*	Por semestre. 2 1|2 »
		Por un año. . 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella. —D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—D. Mateo Barceló y Vila.—D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

GRAMÁTICA.

—

ANÁLISIS.

Adora y ama al Todopoderoso si quieres vivir santamente y gozar tranquilidad de espíritu.

ANALÓGICO.

Adora: verbo por su naturaleza; atributivo por su clase; activo, regular y simple por su especie, del modo imperativo, segunda persona, tiempo presente, número singular y primera conjugacion por sus accidentes.

Y: conjuncion por su naturaleza; simple por su clase, copulativa por su especie; carece de accidentes.

Ama: lo mismo que adora.

Al: (en lugar de á el); son dos vocablos unidos por contraccion. El primero es preposicion por su naturaleza; propia por su clase; variable por su especie; carece de accidentes. El segundo es artículo por su naturaleza; determinado por su clase; del género masculino y del número singular por sus accidentes. Los dos vocablos juntos forman el acusativo del singular del artículo determinado.

Todopoderoso: nombre (1) por su naturaleza; propio por su clase; derivado y compuesto por su especie; del género masculino y número singular por sus accidentes.

Si: conjuncion por su naturaleza; simple por su clase; condicional por su especie; carece de accidentes.

---

(1) Es uno de los atributos de la Divinidad, que aunque en rigor no es más que adjetivo, se halla sustantivado.

Quieres: verbo por su naturaleza; atributivo por su clase; activo, irregular y simple por su especie; del modo indicativo, tiempo presente, segunda persona, número singular y segunda conjugacion por sus accidentes.

Vivir: verbo por su naturaleza; atributivo por su clase; neutro, regular y simple por su especie; del modo infinitivo, tiempo presente y tercera conjugacion por sus accidentes.

Santamente: adverbio por su naturaleza; compuesto por su clase; de modo por su especie; carece de accidentes.

Y: queda ya analizada.

Gozar: verbo por su naturaleza; atributivo por su clase; neutro, regular y simple por su especie; modo infinitivo, tiempo presente y primera conjugacion por sus accidentes.

De: preposicion por su naturaleza; propia por su clase; variable por su especie; carece de accidentes.

Tranquilidad: nombre por su naturaleza; genérico por su clase; verbal y simple por su especie: del género femenino y número singular por sus accidentes.

De: queda analizada.

Espíritu: nombre por su naturaleza; genérico por su clase; primitivo y simple por su especie; del género masculino y número singular por sus accidentes.

PROSÓDICO.

Adora: trisílabo; es voz grave.

Y: monosílabo.

Ama: bisílabo; es voz grave.

Al: monosílabo.

Todopoderoso: polisílabo; es voz grave.

Si: monosílabo.

Quieres: bisílabo; es voz grave.

Vivir: bisílabo; es voz aguda.

Santamente: polisílabo; es voz grave.

Y: queda analizado.

Gozar: bisílabo; es voz aguda.

De: monosílabo.

Tranquilidad: polisílabo: es voz aguda.

Espíritu: polisílabo; es voz esdrújula.

ORTOGRÁFICO.

Adora: es mayúscula su primera letra por estar al principio de cláusula; carece de letras dudosas; no lleva acento escrito por ser grave y terminar en vocal.

Y: úsase en lugar de *i* y no se acentúa por ser monosílabo.

Ama: no ofrecen dificultad sus letras y no se acentúa por ser grave y terminar en vocal.

Al: id.; no se acentua por monosílabo de un solo significado.

Todopoderoso: es máyúscula su primera letra por ser nombre propio; no se acentúa por ser grave y terminar en vocal.

Si: no ofrecen dificultad sus letras; no se acentúa por monosílabo.

Quieres: se escribe con *q* porque así lo requieren las sílabas que, qui intercalando una *u* que no suena; no se acentúa por ser grave y y terminar en *s*.

Vivir: la primera letra es *v* por el uso y la tercera por excepcion de regla; no se acentúa por ser aguda y terminar en consonante.

Santamente: no ofrecen dificultad sus letras; no se acentúa por ser grave y terminar en vocal.

Y: queda analizada.

Gozar: su primera letra es *g* por sonar suave; la tercera es *z* porque suena tambien suave; no se acentúa por ser aguda y terminar en consonante.

De: no ofrecen dificultad sus letras; no se acentúa por monosílabo.

Tranquilidad: ya se ha dicho lo que hay respecto á la *q*; termina en *d* por exigir esta letra el plural; no se acentúa por ser aguda y terminar en consonante.

Le: queda analizada.

Espíritu: no ofrecen dificultad sus letras; se acentúa por ser esdrújula.

SINTÁXICO.

1.°

CONCORDANCIA.

(Tu) *adora:* de sujeto y verbo, segunda persona y número singular.
(Tu) *ama:* id. id. id.
(Tu) *quieres:* id. id. id.

2.°

CASOS DE RÉGIMEN.

(Tu) *adora*: de sujeto y verbo.
(Tu) *ama:* id. id. id.
Adora. / *Ama.* } al Todopoderoso: del verbo al término de su accion.
Si quieres: de conjuncion á verbo enlazando dos oraciones.
Quieres vivir: de verbo á verbo.
Vivir santamente: del verbo al adverbio.
Quieres gozar: de verbo á verbo.
De tranquilidad: de preposicion á nombre.
Tranquilidad de espíritu: de nombre á nombre por medio de preposicion.

3.°

ORACIONES.

En este ejemplo hay dos oraciones, la 1.ª que es adora y ama al Todopoderoso es primera de activa, y la 2.ª si quieres vivir etc., es

condicional. Tanto la una como la otra puede cada una por si descomponerse en otras dos idénticas. Tales son:

1.ª (Tu) adora al Todopoderoso.
2.ª (Tu) ama al Todopoderoso.
3.ª (Tu) quieres vivir santamente.
4.ª (Tu quieres) gozar de tranquilidad de espíritu.

La primera y segunda son elípticas, directas y primeras de activa cuyo sujeto elíptico es *tu*, verbo activo *adora* y *ama* respectivamente y acusativo *al Todopoderoso*.

Las tercera y cuarta son tambien elípticas, directas y segundas de infinitivo cuyo sujeto elíptico es *tu*, verbo determinante *quieres* y verbo determinado *vivir* y *gozar* respectivamente. *Santamente* en la tercera y *de tranquilidad de espíritu* en la cuarta son partes complementarias.

LÓGICO.

En el ejemplo citado hay dos proposiciones: una principal absoluta y la otra principal relativa.

La principal absoluta es: *(tu) adora y ama al Todopoderoso*.

El sujeto simple é incomplejo es *tu* que se suple y pudiera sustituirse por cristiano ú otra palabra análoga. El atributo compuesto y complejo es todo lo restante de la proposicion cuya parte principal es *adora* y *ama* términos paralelos que tienen por complemento de fin acusativo, simple é incomplejo *al Todopoderoso*.

Si quieres vivir santamente y gozar de tranquilidad de espíritu es la proposicion principal relativa. El sujeto elíptico es *tu*, simple é incomplejo; parte principal del atributo, que es simple y complejo, *quieres*; lo restante es un complemento de idea, de régimen y de fin directo, compuesto y complejo, cuyos términos paralelos tienen por parte principal *vivir* y *gozar*, siendo modificada la primera por el complemento circustancial de modo *santamente*, y completada la segunda por el complemento de idea, de régimen y de principio ablativo *de tranquilidad de espíritu* que es simple y complejo: su parte principal es *tranquilidad* y *de espíritu* es un complemento de idea, de régimen y de principio genitivo, simple é incomplejo.

Salamanca 25 de Enero de 1882.

P. Jesús Martin.

En virtud del último concurso de traslado celebrado en esta provincia ha sido nombrado por el Rectorado D. Rafael Jaume para la escuela de nueva creacion de Pórtol.

Damosle la enhorabuena.

Los profesores de segunda enseñanza parece que pronto dependerán del Estado y dejarán por consiguiente de percibir sus sueldos de las Diputaciones.

El Ayuntamiento de Guernica-Luno (Vizcaya) ha señalado á los maestros y maestras por vía de retribución el 75 por 100 de sus sueldos.

La Excma. Diputación de Barcelona ha tomado entre otros el acuerdo de dirigirse al Gobierno para que faculte á las Diputaciones provinciales la institución en las Normales de la enseñanza especial de Maestras para párvulos de ambos sexos, limitada hoy á la Central.

Dice *El Magisterio Valenciano:*

«No cesa un momento el eminente é ilustrado hombre público señor Galdo, de interesarse cuanto puede por el progreso de la enseñanza y el bienestar de los Maestros; haciéndose acreedor cada dia más, del aprecio, consideración y agradecimiento de la clase.

Recientemente, en la sesión del Senado del 17 del próximo pasado, y después de exponer los excelentes resultados que vienen dando las nuevas Cajas provinciales para el pago de las atenciones de primera enseñanza, rogó al Sr. Ministro de la Gobernación tomara alguna medida para completar el resultado satisfactorio á que habia hecho mérito, á fin de que no queden sin pago algunos Maestros: ruego que hacia extensivo para que se normalicen también los pagos de atrasos que se adeudan á muchos profesores.

El Ministro de Estado contestó satisfactoria y brevemente á dicho señor.»

En la *Gaceta* del 9 de Abril último se ha publicado el siguiente anuncio:

«En cumplimiento de lo prevenido en la Real órden de 11 de Noviembre último, darán principio en la Escuela Normal Central de Maestras de primera enseñanza, el dia 10 del actual, los exámenes de ingreso de las alumnas libres matriculadas en el tercero y cuarto año.»

Hemos recibido *El Progreso Militar*, nuevo colega diario que se publica en Madrid, dedicado á los institutos de carabineros y guardia civil.

Aun cuando no pertenece á la profesion el nuevo colega, debemos aceptar con gusto el cambio que nos propone con nuestro modesto semanario.

La «*Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*» acaba de enriquecer su ya importantísima coleccion con un volúmen más, seguramente de los más notables y útiles.

Es el *Diccionario Popular de la Lengua Castellana*, por D. Felipe Picatoste.

Contiene todos los vocablos del Diccionario de la Academia y otros muchos de uso frecuente, admitidos por la costumbre ó por la necesidad, y el uso de las preposiciones en el régimen, con otras muchas noticias útiles y curiosas, que hábilmente dispuestas en reducido volúmen, hacen este libro indispensable para todos los que deseen tener un diccionario completo, con la ventaja de ser fácilmente manejable.

El *Diccionario Popular* le forman cuatro tomos de la «*Biblioteca*» (y no tres como se ha dicho por equivocación), encuadernados en tela en un volúmen, al ínfimo precio de 5 pesetas; baratura sin igual en este género de obras, á que no ha llegado ninguna otra casa editorial nacional ni extranjera.

El acierto de su Editor en la «*Biblioteca*» es proverbial, y en esta obra lo ha demostrado de una manera palpable: en la eleccion del autor, que es una garantía de la obra; en la de los tipos, que reunen á su belleza una claridad extraordinaria; en el papel, que si bien es igual en el color al de la «Biblioteca,» por ser higiénico para la vista, es más fuerte, sin duda teniendo en cuenta el uso constante que tienen esta clase de libros.

Recomendamos muy eficazmente á nuestros suscritores la «Biblioteca del Sr. Estrada, y especialmente el *Diccionario Popular*, por su utilidad y baratura.

Se suscribe en la Administracion, Doctor Fourquet, 7, Madrid.

Se ha repartido el tercero número de «*La Riqueza del Hogar*», Revista ilustrada de labores de aguja, crochet, malla, encaje ingles, bordados, flores y corte y confeccion de ropa blanca. Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes, y se suscribe en la administracion, calle del Doctor Fourquet, número 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año 22 al semestre y 12 al de trimestre, y regala á los suscritores de año dos tomos y uno á los de seis meses, á elegir de los que haya publicados de la «Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada,» excepto el «Diccionario de la Lengua Castellana.»

Esta revista es de suma utilidad á las familias.

Hemos recibido el número 136 de la utilísima Revista Popular de Conocimientos Útiles, única de su género en España.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre,

y regala al suscritor por un año cuatro tomos de la *Biblioteca Enciclopédica Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

Disposiciones oficiales.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Circular.—El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 24 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Abrigando esta Direccion general el decidido propósito de que se lleve á debido efecto el puntual cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, sobre enseñanza obligatoria; ha resuelto recomendar á V. S. que excite el celo de las Juntas locales de primera enseñanza, para que practiquen con toda escrupulosidad el servicio que en este punto les está encomendado, y remitan á la Junta provincial de Instruccion pública, los datos á que se refiere el articulo 1.° de dicho Real decreto.»

Lo que traslado á los Sres. Alcaldes de esta provincia, como Presidente de las Juntas locales de primera enseñanza á fin de qne procuren activar los trabajos que deben remitirse á esta Junta provincial ántes del dia 15 del corriente mes, sin dar lugar á recuerdos ni procedimientos de niguna clase.

Palma 7 de Mayo de 1883.—El Gobernador Presidente, José Lois é Ibarra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ley.

D. Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.° Se crea en Madrid una Escuela Central de Profesores y Profesoras de gimnástica.

Art. 2.° La enseñanza será teórica y práctica. La teórica comprenderá la anatomía, fisiología é higiene en sus relaciones con la gimnástica, estudio de los aparatos, de su construcción y de sus aplicaciones, pedagogía, gimnástica, teoría de la esgrima, estudio de los movimientos que se ejecutan en las artes mecánicas y de su aplicación al trabajo manual de la Escuela, y conocimiento de los principales apósitos y vendajes referentes á las heridas y luxaciones.

La enseñanza práctica comprenderá: ejercicios libres y ordenados sin aparatos, lectura en alta voz y declamación ejercicios acompañados de música ó canto, ejercicios de visión para apreciar distancias, medir

alturas y juzgar de la diversidad de matices, ejercicios del oido para apreciar también por este órgano las distancias, así como la dirección é intensidad del sonido su ritmo y tonalidad, natación, equitación, esgrima de palo, sable y fusil y tiro al blanco, ejercicios con aparatos.

Art. 3.° El Director de esta Escuela Central deberá tener las condiciones que se determinen en los reglamentos, y desempeñará además una enseñanza en la misma; siendo su nombramiento, por la primera vez, de libre elección del Gobierno.

Art. 4.° Para dirigir la enseñanza gimnástica de las Profesoras habrá en la Escuela Central una profesora, con análogas atribuciones y derechos que el Director, pero que estará, como los demás Profesores, á las inmediatas órdenes de aquél.

Art. 5.° El Gobierno de S. M. queda encargado de redactar los reglamentos y programas necesarios para el cumplimiento de la presente ley; fijar la época en que la enseñanza debe ser obligatoria en los Institutos y en las Escuelas, así como de expedir en su dia los títulos de Profesores y Profesoras de gimnástica.

Art. 6.° A medida que los alumnos de esta Escuela Central vayan obteniendo el título de Profesores de gimnástica, se les irá destinando á los Institutos provinciales; y cuando éstos se hallen dotados del Profesor correspondiente, á las Escuelas Normales de primera enseñanza.

Art. 7.° El Gobierno cuidará de proporcionar el local y aparatos necesarios para la instalación de la Escuela Central de gimnástica.

Art. 8.° El Gobierno pondrá á las órdenes del Director una escuela elemental de niños y de niñas para que en ella pueda tener lugar la clase de pedagogía y gimnástica.

Por tanto:

Mandamos á todos Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, German Gamazo.

ANUNCIO.

EL LIBRO DE LA LECTURA.

Trozos en prosa y verso, escogidos entre los mejores escritores castellanos por *D. Matias Bosch y Palmer*.—(3.ª edicion).

Véndese á 1'25 ptas. el ejemplar y 12'50 ptas. la docena en las principales librerias de esta capital.

PALMA.—Imprenta de Bartolomé Rotger.—1883.